

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados* á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al sábado 16 de Agosto, núm. 1321, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Junta consultiva con motivo de las dudas ocurridas en varias Aduanas del reino sobre la inteligencia y aplicacion de las partidas 1.^a y 2.^a del Arancel especial, referentes al algodón hilado, desde el número 60 al 80 y del 80 en adelante, y considerando, que asi como en la primera se entiende comprendido el del núm. 60 por establecerse en las prohibiciones de las manufacturas de esta clase que hasta el número 59 inclusive no es admitido á comercio, por razon semejante el del núm. 80 se haya incluido en la 2.^a segun lo indica terminantemente la palabra «desde» que en ella se consigna; la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo expuesto por esa Junta consultiva, se ha servido declarar que la primera partida del referido Arancel se contrae al algodón hilado desde el núm. 80 inclusive al 60 exclusive, y la segunda al del núm. 80 inclusive en adelante.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1856.—Cantero.—Sr. Vicepresidente de la Junta consultiva de Aranceles.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al miércoles 20 de Agosto, núm. 1325, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO.

Bellas artes.

Excmo. Sr.: Habiendo consultado á este Ministerio el Director de la Escuela especial de Arquitectura si en los exámenes

de las enseñanzas de la misma ha de tener aplicacion la Real orden de 19 de Octubre de 1854, en la que se ordena que los profesores dedicados á la preparacion privada de los alumnos que tratasen de ingresar en la hoy suprimida Escuela preparatoria para las carreras de Ingenieros y Arquitectos, no puedan formar parte de los Tribunales de examen constituidos al efecto; atendido el espíritu previsor y de inequívoca conveniencia de dicha disposicion, y lo que sobre el particular hace presente el citado Director, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar vigente en toda su fuerza y vigor la precitada Real orden respecto á los exámenes de la Escuela especial de arquitectura.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1856.—Collado.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Junta provincial de beneficencia de Segovia.

Per acuerdo de la Junta de Beneficencia de esta provincia se convocan aspirantes á la plaza vacante de Administrador principal del Ramo en esta ciudad, bajo las bases siguientes:

Se presentarán las solicitudes en el término de 15 dias á contar desde este anuncio en la secretaria de la Junta, incluidas en pliegos cerrados, con proposicion de fianza, siendo el minimum de la admisible el de 50000 rs. en metálico ó en valores contra el Estado al precio de cotizacion, y de 100000, en fincas.

Será preferido en la obtencion del cargo el que proponga mejora de fianza en calidad y cantidad; asi como en exigencia de premio de Administracion; cuyo maximum consiste en el 8 por 100 del producto liquido de rentas y censos administrados.

En igualdad de circunstancias serán preferidos para el cargo los naturales de esta provincia y los cesantes y jubilados por este concepto que cobren haberes del Estado. Segovia 24 de Agosto de 1856.—El presidente, José Ramon Osorio.—El Secretario, Francisco Vives.

Visita principal de ganaderia y cañadas de la provincia de Segovia.

Por la Asociacion general de ganaderos del Reino se me ha dirigido con fecha 9 del actual, el siguiente repartimiento de las

cantidades que han correspondido á los pueblos de esta provincia por los derechos de achaqueria en el corriente año.

Partido de Cuellar.

	Reales vn.
Adrados.....	120
Aguilafuente.....	182
Aldeasoña.....	40
Arroyo de Cuellar.....	40
Calabazas.....	50
Campo de Cuellar.....	85
Castro de Fuentidueña.....	80
Chañe.....	90
Chatum.....	30
Cobos de Fuentidueña.....	40
Cozuelos.....	30
Cuevas de Probanco.....	82
Cuellar.....	60
Henar.....	»
Torregutierrez.....	»
Escarabajosa.....	»
Dehesa y Dehesa mayor.....	83
Fresneda de Cuellar.....	30
Frumales y Aldehuela.....	65
Perosillo.....	»
Fuente el Olmo de Fuentidueña.....	36
Valles de Fuentidueña.....	34
Fuente el Olmo de Iscar.....	50
Fuentepelayo.....	172
Fuentepiñel.....	70
Fuentes de Cuellar.....	15
Fuentesauco.....	90
Fuentesoto.....	50
Tejares.....	»
Fuentidueña.....	65
Gomezerracin.....	45
Laguna de Contreras.....	27
Villas de Fuentidueña, agregado.....	25
Lastras de Cuellar.....	134
Lovingos.....	30
Maja de Cuellar.....	30
Membibre.....	48
Moraleja de Cuellar.....	»
Narros.....	26
Navalmanzano.....	80
Navas de Oro.....	150
Ombrada.....	115
Otalvilla.....	140
Pinarejos.....	90
Pinarnegrillo.....	80
Remondo.....	40
Sacramenia.....	104
Samboal.....	41
Sanchonuño.....	75
San Cristobal de Cuellar.....	20
San Martin y Mudrian.....	135
San Miguel de Bernuy.....	78
Torreadrada.....	170
Torrecilla del Pinar.....	»
Valltiendas y Granjas.....	110
Pecharroman.....	»
Vallelado.....	50
Vegafria.....	90
Villaverde de Iscar.....	50
Castrejon, (agregado caserio).....	20
Zarzucla del Pinar.....	80

Partido de Riaza.

Alconada y Alconadilla.....	70
Aldealengua de Santa María.....	62
Aldeanueva del Monte.....	78
Baraona de Fresno.....	»
Aldeanueva de la Serrezuela.....	50

Aldehorno.....	60
Aillon.....	134
Becerril.....	127
Campo de San Pedro.....	70
Cascajares.....	55
Cedillo de la Torre.....	100
Cilleruelo de San Mamés.....	50
Corral de Aillon.....	73
Estebanvela.....	150
Franco.....	»
Fresno de Cantespino.....	170
Castiltierra.....	»
Fuentemizarra.....	40
Grado.....	54
Languilla.....	80
Mazagatos.....	»
Linares.....	50
Maderuelo.....	120
Madriguera.....	30
Montejo de la Serrezuela.....	63
Moral.....	50
Muyo.....	60
Negredo.....	40
O. rubia.....	45
Pajares de Fresno.....	150
Ci covillas y Gomeznarro.....	»
Pradales.....	60
Ciruelos y Carabias.....	»
Riaguas de San Bartolomé.....	»
Riahuclas.....	48
Riaza.....	80
Ribota.....	60
Aldealázar.....	»
Riofrio de Riaza.....	30
Saldaña.....	73
Santa Maria de Riaza.....	62
Santibañez de Aillon.....	64
Sequera de Fresno.....	150
Serracin.....	32
Valdevacas de Montejo.....	30
Valdevarnés.....	60
Valvieja.....	62
Villacorta.....	148
Alquité.....	»
Martin Muñoz de Aillon.....	»
Villaverde de Montejo.....	78
Villalvilla de Montejo, su agregado.....	»

Partido de Santa Maria de Nieva.

Aldeanueva del Codonal.....	67
Aldehuela del Codonal.....	100
Aragoneses.....	52
Armuña.....	82
Balisa.....	30
Bercial.....	62
Bernardos.....	180
Bernuy de Coca.....	60
Ciruelos de Coca.....	70
Cobos de Segovia.....	80
Coca.....	73
Codorniz.....	95
Domingo Garcia.....	64
Douhierro.....	38
Boalhorno.....	»
Etreros.....	30
Fuente de Santa Cruz.....	163
Gemeniño.....	94
Santovenia.....	»
Iluero.....	48
Juarros de Voltoya.....	60
Labajos.....	144
Laguna Rodrigo.....	48
Lastras de Lama.....	65
Lastras del Pozo y Monilla.....	52

Mazarías.....	3	
Lagunilla.....	11	} 58
Venta del Alcalde.....	16	
Molino de Castellana... 28		
San Pedro de las Dueñas.....	»	
Marazoleja.....	100	
Marazucla.....	73	
Martin Muñoz de la Dehesa.....	57	
Martin Muñoz de las Posadas.....	»	
Marugan.....	80	
Melque.....	100	
Miguel Ibañez.....	72	
Miguelañez.....	50	
Montejo de Arévalo.....	67	
Blasconuño.....	»	
Monterrubio.....	95	
Montuenga.....	60	
Moraleja de Coca.....	60	
Muñopedro.....	111	
Nava de la Asuncion.....	319	
Nieva.....	100	
Ortigosa de Pestaño.....	60	
Oyuelos.....	77	
Paradinas.....	60	
Pascuales.....	90	
Ochando.....	»	
Pinilla Ambroz.....	54	
Rapariegos.....	67	
San Cristobal de la Vega de Arévalo....	58	
Sangarcía.....	170	
Santa María de Nieva.....	22	
Santiuste de S. Juan Bautista.....	80	
La Granja de Acedos, su agregado....	60	
Tabladillo.....	72	
Caserto de Meñivas, su agregado....	80	
Tolocirio.....	29	
Villacastin.....	132	
Granja de Párraces, su agregado....	»	
Villagonzalo.....	90	
Villeguillo.....	102	
Villoslada.....	130	
Peromingo ó Granja, su agregado....	80	

Partido de Segovia.

Abades.....	266
Adrada de Piron.....	46
Aldea del Rey.....	60
Anaya.....	82
Añe.....	102
Basardilla.....	55
Berney de Porreros.....	90
Brieva.....	50
Caballar.....	247
Cantimpalos.....	100
Cabañas.....	60
Mata de Quintanar y Agejas.....	»
Carbonero de Abusin.....	74
Carbonero el mayor.....	380
Collado-hermoso.....	20
Cubillo.....	46
Cuesta y sus barrios.....	100
Espinar.....	200
Eucimillas.....	50
Escalona.....	200
Escarabajosa de Cabezas.....	70
Escobar.....	»
Parral.....	»
Peñarobias.....	} 180
Pinillos.....	
Vilvelo.....	»
Esido.....	62
Tzuceros.....	»
Fuentemilanos.....	94
Aldeallana, agregado.....	»
Campillo, id.....	25

Colina, agregado.....	38
Matamanzano, d.....	25
Tajuña, id.....	86
Valsequilla, id.....	48
Garcillan.....	149
Higuera.....	50
Huertos.....	100
Juarros de Riomoros.....	180
La Losa.....	148
Lastrilla.....	48
Losana.....	46
Madrona.....	148
Perogordo.....	»
Torredondo.....	»
Martin Miguel.....	175
Mezoncillo.....	225
Muñoveros.....	162
Navas de San Antonio.....	190
Ontanares.....	15
Ontoria.....	55
Ortigosa del Monte.....	73
Otero de Herreros.....	232
Venta de Herreros.....	14
Otones.....	60
Palazuelos.....	70
San Cristobal de Segovia.....	»
Tabanera del Monte.....	»
Pelayos.....	80
Tenzuela.....	»
Revenga.....	50
Navas de Riofrío.....	30
Roda.....	90
Salceda.....	90
Santiuste de Pedraza.....	»
Requijada, agregado.....	96
Santo Domingo de Piron.....	»
San Ildefonso.....	62
Sauquillo.....	»
Segovia.....	1020
Sotosalvos.....	36
Tabanera la Luenga.....	53
Torrecaballeros.....	»
Aldehuela, su agregado.. }	} 60
Cabanillas, id.....	
Torreiglesias.....	98
Trescasas.....	100
Sonsoto.....	»
Turégano.....	214
Valdeprados.....	50
Guijasalvas, su agregado.....	50
Valdevacas y el Guijar.....	210
Valseca.....	188
Valverde.....	130
Caserto de Lobones, su agregado....	»
Vegazonas.....	176
Vegas de Matute.....	95
Yanguas.....	78
Zimarramala.....	146
Zirzuela del Monte.....	120

Partido de Sepúlveda.

Aldealengua de Pedraza.....	120
Aldealcorbo.....	16
Consuegra.....	»
Aldeonsancho.....	20
Aldeonte.....	50
Olmillo y Covachuelas.....	»
Cabezuela.....	60
Arahetes.....	50
Pajares de Pedraza, su agregado....	»
Arcones.....	50
Arconillos, su agregado.....	»
Castillejo, id.....	»
Huerta, id.....	»
Mata, id.....	»

Arevalillo.....	90
Barbolla.....	160
Olmó.....	»
Corralejo, su agregado.....	»
Villarejo, id.....	»
Bercimuel.....	106
Boceguillas.....	66
Cantalejo.....	90
Carrascal del Rio.....	26
Casla.....	50
Castillejo de Mesleon.....	100
Sotos de Sepúlveda.....	42
Castrillo de Sepúlveda.....	25
Gastrojimenó.....	16
Castroserna de abajo.....	43
Castroserna de arriba.....	37
Castroserracin.....	20
Cerezo de abajo.....	75
Mansilla, su agregado.....	31
Cerezo de arriba.....	100
Condado de Castilnovo.....	140
Collado (Vallecolladillo) su agregado.....	»
Nava, id.....	»
Duraton.....	30
Duruelo.....	56
Cortos, su agregado.....	16
Encinas.....	50
Fresnillo de la Fuente.....	75
Fuenterrebollo.....	88
Gallegos.....	70
Gragera.....	40
Hinojosa.....	10
Aldchuela, su agregado.....	27
Burgomillodo, id.....	»
Matabuena.....	40
Matamala, su agregado.....	»
Cañicosa, id.....	»
Matilla.....	60
Navafria.....	32
Navalilla.....	26
Navares de Ayuso.....	25
Navares de las Cuevas.....	24
Navares de Enmedio.....	42
Orejana.....	93
Alameda, su agregado.....	»
Arenal, id.....	»
Revilla, id.....	»
Sancho Pedro, id.....	»
Pajarejos.....	28
Pedraza.....	74
Velilla, su agregado.....	»
Rades, id.....	38
Perorrubio.....	64
Tanarro, su agregado.....	»
Vellosillo.....	»
Prádena.....	150
Puebla de Pedraza.....	33
Frades, su agregado.....	»
Rebollo.....	28
San Pedro de Gaillos.....	50
Santa Marta.....	20
Cabrerizos, su agregado.....	»
Santo Tomé del Puerto.....	60
Sébutor.....	34
S. Miguel de Neguera, su agregado.....	»
Sepúlveda.....	60
Siguero.....	74
Aldealapeña, su agregado.....	»
Sigueruelo.....	106
Sotillo.....	86
Alameda, su agregado.....	»

Fresneda de Sepúlveda, su agregado.....	»
Torre Valde San Pedro.....	36
Torrubuelo.....	70
Aldeanueva del Campanario.....	»
Urueñas.....	30
Valdesimonte.....	18
Valle de Tabladillo.....	24
Valleruela de Pedraza.....	25
Valleruela de Sepúlveda.....	35
Ventosilla.....	15
Tejadilla, su agregado.....	»
Pradenilla, id.....	»
Villar de Sobrepeña.....	30
Villaseca.....	34

Lo que me ha parecido conveniente insertar en este periódico oficial para que, llegando á conocimiento de los pueblos que en el precedente repartimiento van comprendidos, concurren á satisfacer sus respectivas cuotas á D. Antonio María, como delegado por mí para su cobranza en esta ciudad, calle Real frente á las escalerillas de S. Martín, núm. 34. Debo prevenir á los pueblos y caseríos que no llevan designada cuota alguna por los referidos derechos de achaquería en el indicado repartimiento, pueden concurrir así bien á concertar ó encabazarse con el mismo D. Antonio María, en la cantidad que hayan de satisfacer en el corriente año por el espresado concepto. Segovia 19 de Agosto de 1856.—Gregorio Bayon.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Licenciado D. Simon Ponce de Leon, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean acreedores á los bienes que han sido intervenidos judicialmente á D.^a Micaela Goicoechea, vecina que fué del Real Sitio de San Ildefonso, y hoy lo es de Madrid, para que dentro del término de veinte dias siguientes al en que se publique este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletín Oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado y por la escribanía del infrascrito con los títulos justificativos de sus créditos, por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, á usar del derecho que les asista; como así lo he mandado en espediente que se sigue de oficio al efecto; apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. Segovia 6 de Agosto de 1856.—Simon Ponce de Leon.—Por mandado de S. S., Pedro García de García.

ANUNCIOS PARTICULARES.

No habiendo sido aprobado el primer remate para el carbón del tercero y último trozo del monte de encina, en Villavela, cuatro leguas de esta ciudad, se ha señalado el dia 8 de Setiembre próximo para verificar el segundo, el cual tendrá efecto en dicho monte, casa del Guarda Antonio Manrique.

Los licitadores que quieran interesarse en la subasta, podrán presentarse en dicho pueblo, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

En la noche del 16 del corriente ha desaparecido una yegua del prado de la ermita del Benar, cuyas señas son; edad cerrada, pelo castaño oscuro, de altura 7 cuartas escasas, patilzada de un pie, y una pequeña cicatriz en la nalga derecha: la persona que sepa su paradero se servirá avisarlo al Sr. Alcalde de Cuellar ó al Capellán del mismo Santuario, D. Victoriano Vázquez, quien abonará los gastos causados y dará una gratificación.